



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

1.- Avocar, por competencia¹, el control y vigilancia de la pena impuesta a **JOSÉ MARÍA REYES GUERRERO**, en sentencia proferida por el Juzgado Once Penal del Circuito Especializado de Bogotá D.C., el 28 de noviembre de 2008, en la que se lo condenó a **i)** 228 meses de prisión, **ii)** multa de 1.080 salarios mínimos mensuales legales vigentes e, **iii)** inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por 20 años, al haber sido hallado responsable del delito de **homicidio agravado en concurso con concierto para delinquir agravado**; negándole la suspensión condicional de la pena y la prisión domiciliaria.

2.- Ahora, revisadas las diligencias se evidencia que el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Palmira – Valle, en auto del 14 de junio de 2018, ordenó la suspensión condicional de la ejecución en atención a lo dispuesto por el Tribunal Superior de Medellín – Sala de Justicia y Paz.

3.- Siendo así las cosas, ofíciase a esa Corporación a fin de que informe sobre el estado actual del proceso (110016000253201084199) seguido contra **REYES GUERRERO**.

4.- Hágasele saber al penado y la defensa, que a este despacho le correspondió la ejecución de la pena.

CÚMPLASE

CARLOS FERNANDO ESPINOSA ROJAS
JUEZ

CFER

Firmado Por:
Carlos Fernando Espinosa Rojas
Juez

¹ Mediante acta de reparto del 15 de mayo de 2023 correspondió la actuación al Juzgado.

Juzgado De Circuito
Ejecución 009 De Penas Y Medidas De Seguridad
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da1f89ccbada9dd7c373f4ab6f76f5fd5069005fab4c7886ed4e72d1ff3a3520**

Documento generado en 09/06/2023 07:02:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>